

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN SERVIU XI REGIÓN AYSÉN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 708 /

COYHAIQUE, **04 MAYO 2009**

MODIFICA RESOLUCION N° 664 DE FECHA 17.04.2008, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR LA NOMINA DE LOS SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 174/2005 (V. y U.), TITULO I, MODALIDAD CONSTRUCCION, POR EMERGENCIA OCASIONADA POR EL SISMO QUE AFECTÓ A LA REGIÓN DE AYSÉN, EN EL MES DE ABRIL 2007.
=====

VISTOS:

a) El D.S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, destinado a dar solución habitacional preferentemente a las familias del primer quintil de vulnerabilidad;

b) La Resolución Exenta N° 6440 de fecha 30 de Noviembre de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que destina 110 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, para atender a familias de la comuna de Aysén, afectadas por el sismo acaecido el día 21.04.2007, para construir viviendas dañadas, y exime de de la exigencia de acreditación de ahorro para la obtención del beneficio;

c) El Memorándum N° 209 de fecha 09 de abril de 2008, suscrito por el Jefe del Depto. Técnico de Serviu Región de Aysén, que da cuenta de las viviendas reconstruidas en la ciudad de Puerto Aysén, y señala las personas favorecidas;

d) La Resolución N° 664 de fecha 17 de abril del 2008, del Servicio de Vivienda y Urbanización, que aprueba nomina de 17 beneficiarios del programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad construcción, por emergencia ocasionada por el sismo que afecto a la Región de Aysén, de la ciudad de Puerto Aysén.

e) El Memorándum N° 204 de fecha 26 de Marzo del 2009, del Depto. Técnico de Serviu Región de Aysén, en el cual solicita la generación de certificados de subsidios de 19 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, de la ciudad de Puerto Aysén.

f) En consideración que en la nomina de 17 beneficiarios asignados, de la resolución mencionada en el visto d del presente, el único subsidio llevado a cabo por la Empresa Constructora Lago Yulton Ltda., es el correspondiente a Doña María Eugenia Bórquez Mansilla.

g) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

h) Las facultades y atribuciones que me confieren el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

i) El Decreto N° 122 de fecha 24 de Mayo del 2006 (V. y U.) que establece el orden de subrogancia del cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

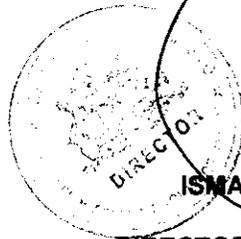
1° Modifíquese el resuelvo 1° en la Resolución Exenta N° 664 de fecha 17.04.2008, por el siguiente:

1° APRUÉBASE la nomina de 01 beneficiario del Programa Fondo Solidario de Vivienda, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.), Modalidad Construcción, que se indican:

EMPRESA: CONSTRUCTORA LAGO YULTON LTDA.				
N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DIRECCIÓN	N°
1	BORQUEZ MANSILLA MARIA EUGENIA	9.121.207-2	San Martín	845

2° Déjase constancia que ésta es la única modificación que sufre la referida resolución, conservado el resto su total validez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN AYSÉN (S)

VVN/mgn
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. CONTABILIDAD
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES (3)
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- CARPETA GENERAL.
- OFICINA DE PARTES.

